



Resolución Jefatural

Nº 011- 2013-MIDIS/SG/OGA

Lima, 18 de Enero de 2013

VISTO:

El Oficio Nº 014-2013-MIDIS/COMISION ESPECIAL/PRESIDENCIA y el Oficio Nº 031-2013-MIDIS/COMISION ESPECIAL/PRESIDENCIA de la Comisión Especial de Liquidación del PRONAA que solicita la apertura del Fondo para Caja Chica correspondiente al Año Fiscal 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 003-2013-MIDIS/SG/OGA se apertura el Fondo para Caja Chica para la Unidad Ejecutora: 001 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central-MIDIS hasta por un monto de S/. 46,000.00 para efectuar los gastos que por su naturaleza no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77 de fecha 06 de mayo de 1980 se aprueban las Normas Generales del Sistema de Tesorería; en las cuales se establecen procedimientos para la utilización de los fondos a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público;

Que, según lo señalado en el documento del visto, resulta necesario ampliar el Fondo Fijo para Caja Chica para habilitar a la Comisión Especial de Liquidación PRONAA hasta por S/. 20,000.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 156-2012-MIDIS de fecha 03 de Setiembre de 2012 se designa a la señora Ruth Marina Vilca Tasayco como Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

De conformidad con la Ley Nº 29792 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", el Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y al amparo de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial Nº 245-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 003-2013-MIDIS/SG/OGA, incluyendo el literal d) de acuerdo al siguiente detalle:

d) Comisión Especial de Liquidación PRONAA 20,000.00

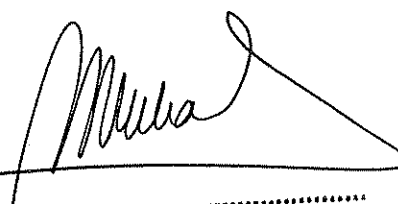
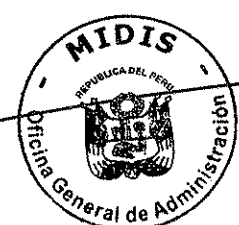
ARTÍCULO 2°.- Para los efectos de la presente autorización, los gastos a realizarse deben sujetarse a lo dispuesto en las normas generales e institucionales vigentes.

ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 003-2013-MIDIS/SG/OGA, incluyendo el literal d) de acuerdo al siguiente detalle:

d) Eusebio Crispín Espinoza 20,000.00
Especialista PRONAA en Liquidación

ARTÍCULO 4°.- El responsable mencionado en el artículo precedente, deberá cumplir con presentar a la Oficina de Contabilidad y Control Previo las rendiciones de cuenta documentadas de la utilización de los recursos asignados, cuyo gasto en el mes con cargo a dicho fondo no debe exceder de tres veces el monto constituido, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo período, a fin de darle fluidez a su ejecución y mantenerlo en permanente liquidez, según lo dispuesto en la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese y comuníquese.



MARINA VILCA TASAYCO
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

